



1 \*\*\*\*\*

2 **Resolución No 069-2018**

3 **San José, a las ocho horas del diez de abril de dos mil dieciocho.**

4 De conformidad con lo establecido en el artículo No. 2, inciso d) y 32 de la Ley de Contratación Administrativa así como  
5 el artículo N° 86 y 144, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y la delegación formal para adjudicar las  
6 contrataciones directas, otorgada por el Consejo Superior al Departamento de Proveeduría, en la sesión N° 23-05, con  
7 vista en los antecedentes que constan en el expediente de la Contratación Directa N° 2017CD-000692-PROVCD,  
8 denominada: **Nuevo contrato de mantenimiento y calibración y/o verificación de microscopios en General**  
9 **(microscopios- estereoscopio, microscopios convencionales) del Departamento de Ciencias Forenses;** para este  
10 procedimiento se recibió una oferta, la cual fue presentada por SCM Metrología y Laboratorios S. A., cedula jurídica 3-  
11 101-271623.

12 Mediante correo electrónico del 08 de febrero del 2018, visible a folio 225 del expediente de esta contratación, esta  
13 Proveeduría le cursó una prevención a SCM Metrología y Laboratorios S. A., para que indicara si para esta contratación  
14 requería de subcontratación, además que aportara la fórmula de reajuste de precios solicitada en el punto f) del  
15 apartado 4 del cartel. Cabe señalar que la respuesta de dicha prevención fue atendida en forma y tiempo por el  
16 oferente, el 13 de febrero del 2018, visible a folio 232.

17 Mediante correo electrónico del 14 de febrero de 2018, visible en folio 233 del expediente de la presente contratación,  
18 se le solicitó a la Administración del OIJ, brindar el criterio técnico de las ofertas recibidas en este concurso, haciendo la  
19 observación de que existe una prevención y su correspondiente repuesta.

20 Al Área de Contratación Administrativa de la Dirección Jurídica, se le solicitó el análisis legal de las ofertas presentadas  
21 en este concurso, mediante el oficio 706-DP/58-2018 de fecha 14 de febrero de 2018, el cual se encuentra visible a folio  
22 234 del expediente.

23 Mediante correo electrónico del 20 de febrero de 2018, el Sr. César Pérez Alfaro, Perito Judicial de Unidad de Gestión de  
24 Calidad, solicitó prevenir a la empresa participante para que aportara las cartas solicitadas en el punto 3.3 del cartel con  
25 la información tal y como se solicita en la cláusula, ya que las cartas aportadas en la oferta no indican los equipos a los  
26 cuales se les brindó el servicio; aportara el listado de los técnicos que realizarán directamente el trabajo, indicando los  
27 años de experiencia así como la formación en las áreas de interés según lo indicado en el punto 3.4 del cartel, ya que el  
28 curriculum del técnico adjunto en la oferta no refleja experiencia en los equipos para los cuales se requiere el servicio;  
29 además se solicitó se refiriera a lo solicitado en los siguientes puntos del apartado de "Aspectos generales de la  
30 adquisición del servicio"; punto 8, se debía referir a lo solicitado en el mismo, indicar si se comprometía a cumplir con lo  
31 solicitado en el punto 10; respondiera y aportara lo solicitado en el punto 11; aportara el machote solicitado en el punto  
32 14; presentara muestra de la etiqueta según lo indicado en el punto 15; aportara la declaración jurada solicitada en el  
33 punto 17 y 17.1; indicara el tiempo máximo de respuesta según lo solicitado en el punto 18; aportara lo solicitado en el  
34 punto 20; indicara si cuenta con un Programa de Gestión de Calidad y aportara la información correspondiente según lo  
35 indicado en el punto 21; e indicara el tiempo de respuesta para llamadas de emergencia según lo requerido en el punto  
36 30.

37 Mediante oficio N°92-DJ/CAD-2018, visible a folios del 242 y 243 del expediente, el Lic. Jaime Sobalvarro Mojica, Asesor  
38 Jurídico, la Licda. Ana Patricia Álvarez Mongradrón, Coordinadora del Área de Contratación Administrativa, y la Msc.  
39 Argili Gómez Siu, Subdirectora Jurídica, al referirse al estudio legal de las ofertas recibidas, señalan que debía prevenirse  
40 al oferente para que aportara lo solicitado en el requisito de admisibilidad del cartel, aportara la Constancia del Seguro



41 del Riesgo de Trabajo, aportara lo solicitado en los puntos 11, 15, 17.1, 20 y 21 del apartado 1 de "Especificaciones  
42 técnicas", aportara la fórmula de reajuste de precios requerida en el punto f) del aparato 4 del cartel. A partir de lo  
43 indicado en el criterio legal, no se cursa la prevención para el aporte de la fórmula de reajuste de precios, ya que se  
44 había solicitado anteriormente, según consta en folio 225; y la prevención para el aporte de la Constancia del Seguro de  
45 Riesgos del Trabajo se realizará una vez adjudicada en firme la contratación.

46 Adicionalmente, conforme a lo solicitado mediante correo electrónico del 21 de febrero de 2018, visible a folio 246 del  
47 expediente de esta contratación, esta Proveeduría procede a cursar las prevenciones pendientes a SCM Metrología y  
48 Laboratorios S.A., para que aportara lo indicado por la Dirección Jurídica. La respuesta a dicha prevención se recibe en  
49 tiempo y forma mediante correo electrónico del 22 de febrero de 2018, vista en folio del 247 al 260 del expediente  
50 respectivo.

51 Posteriormente, mediante correo electrónico del 22 de febrero de 2018, se hace de conocimiento a la Administración  
52 del OJ, que ya se encontraba en el expediente electrónico la respuesta a la prevención solicitada al oferente para que se  
53 procediera a emitir el criterio final.

54 Como respuesta a lo anterior, mediante correo electrónico del 23 de febrero de 2018, el Sr. César Pérez Alfaro, Perito  
55 Judicial de la Unidad de Gestión de Calidad, solicita prevenir a la empresa para que aportara una declaración jurada en la  
56 cual se indicara que habían brindado servicios de mantenimiento a microscopios y el nombre de las empresas a las  
57 cuales se les había brindado el servicio, ya que el oferente indicó en prevención anterior no contar con las cartas bajo el  
58 formato solicitado en el punto 3.3 del cartel; además aportara constancia o evidencia de que el técnico referido estaba  
59 capacitado o contaba con la formación para realizar lo requerido según el punto 3.4 del cartel, ya que en la respuesta de  
60 la prevención anterior no se aportaba dicha información; además se solicitaba que aportara la carta de trazabilidad del  
61 patrón para calibrar la retícula mencionada, según lo indicado en el punto 11 del cartel, ya que lo aportado  
62 anteriormente correspondía a una carta de trazabilidad de opacímetro; finalmente solicitó al oferente si se podía incluir  
63 en la etiqueta el tipo de servicio brindado.

64 En virtud de lo anterior, mediante correo electrónico del 23 de febrero de 2018, se cursa prevención al oferente para  
65 que aporte lo solicitado por el Sr. César Pérez Alfaro, Perito Judicial de la Unidad de Gestión de Calidad. La respuesta a  
66 dicha prevención se recibió en tiempo y forma a través de correo electrónico del 26 de febrero de 2018, visto en folio  
67 268 al 270 del expediente.

68 Mediante correo electrónico del 27 de febrero de 2018, se hace de conocimiento a la Administración del OJ, que ya se  
69 encuentra en el expediente electrónico la respuesta a la prevención solicitada para que se emita criterio final.

70 Finalmente, mediante correo electrónico del 28 de febrero de 2018, la Licda. Karol Jiménez Rojas de la Administración  
71 del OJ, remite el criterio final de la contratación, brindado por el Sr. César Pérez Alfaro, Perito Judicial de la Unidad de  
72 Gestión de Calidad, y los representantes de las Secciones de Pericias Físicas, Bioquímica, Biología Forense e Ingeniería  
73 Forense, en el cual se indica que la oferta cumple con las especificaciones técnicas y su precio se considera razonable  
74 según estudio de mercado.

75 No obstante, mediante correo electrónico del 01 de marzo de 2018, Sr. César Pérez Alfaro, Perito Judicial de la Unidad  
76 de Gestión de Calidad, amplía el criterio de razonabilidad del precio, y aclara que la cantidad estimada de servicios son  
77 17 y no 18 como se indica en el cartel, un servicio por cada uno de los equipos que se incluyen en la contratación, y a  
78 través de correo electrónico del 09 de marzo de 2018, amplía el criterio con respecto al puntaje obtenido por la empresa  
79 en la evaluación de la oferta en el criterio de experiencia, el cual corresponde a 50 puntos, para una calificación total de  
80 100.



81 Así las cosas, esta Proveeduría logra determinar que tanto legal como técnicamente, la oferta N°1 SCM Metrología y  
 82 Laboratorios S. A., es susceptible de adjudicación dado que de conformidad con los criterios emitidos cumple con todas  
 83 las especificaciones técnicas y legales de la presente contratación; además de que su precio se considera razonable.  
 84 En virtud de lo anterior, por las circunstancias que concurren en el presente procedimiento y los argumentos antes  
 85 expuestos, esta Proveeduría recomienda que la presente Contratación Directa se adjudique de la siguiente forma:  
 86 A SCM Metrología y Laboratorios S. A., cedula jurídica 3-101-271623, la línea 1 de esta contratación, correspondiente al  
 87 Contrato de mantenimiento y calibración y/o verificación de microscopios en General (microscopios- estereoscopio,  
 88 microscopios convencionales) del Departamento de Ciencias Forenses. El detalle de la adjudicación es el siguiente:

Línea	Descripción	Precio unitario por servicio
1	Servicio de mantenimiento y calibración y/o verificación de microscopios en General (microscopios- estereoscopio, microscopios convencionales), según demanda.  Demás especificaciones y características según pliego de condiciones.	₡170.820,00

89 Los servicios deberán prestarse en las oficinas donde se encuentran instalados los equipos, en el Complejo de Ciencias  
 90 Forense, ubicado en San Joaquín de Flores, Heredia, se deberá realizar durante la jornada ordinaria laboral, es decir de  
 91 lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m.d. y de 1:00 p.m. a las 4:30 p.m., para tales fines se debe programar la fecha  
 92 exacta del servicio (día), que se deben realizar en coordinación con la jefatura de la Sección a la que corresponde cada  
 93 equipo.  
 94 Una vez recibida la orden de inicio del contrato, el contratista se deberá comunicar en los cinco días hábiles posteriores,  
 95 con cada una de las Jefaturas de la Sección en las cuales se encuentran los equipos a los que se les adjudicó el servicio,  
 96 con el fin de determinar la fecha exacta en que se procederá a realizar la calibración, tanto para los servicios que se  
 97 deban realizar en el Departamento de Laboratorios de Ciencias Forenses, así como para los casos en que se requiere  
 98 retirar el equipo.  
 99 Este contrato tendrá una vigencia original de un año y podrá prorrogarse en forma automática por periodos similares,  
 100 hasta un máximo de cuatro años, iniciará a partir del momento en que el Subproceso de Verificación y Ejecución  
 101 Contractual gire la respectiva orden de inicio.  
 102 Este procedimiento de contratación realiza bajo la modalidad según demanda, por lo que la adjudicación está basada en  
 103 una estimación de consumo con base en lo definido en el cartel conforme las necesidades de las diferentes instancias  
 104 involucradas como usuarias de los equipos para los cuales se requiere el servicio, por lo que la incorporación de una  
 105 mayor cantidad de servicios deberá ajustarse al consumo que experimente el administrador del contrato siempre y  
 106 cuando se respete el principio de legalidad, pero haciendo una aplicación armónica del ordenamiento jurídico donde el  
 107 monto que se espera ejecutar por el plazo máximo permitido no deberá superar los ₡ 29.080.000.00, tope actual de  
 108 contratación directa para el Poder Judicial.  
 109 La Departamento de Ciencias Forenses, deberá tomar las previsiones presupuestarias respectivas para garantizar la  
 110 disposición de recursos para hacer frente a la presente contratación en cuanto entre en vigencia, así como en periodos



111 presupuestario futuros. Par este periodo se cuenta con la certificación de contenido 0087-CE-2018 por un monto de  
112 €184.645,50 mensuales.

113 Este contrato debe dar indicio en mayo de 2018.

114 Es importante señalar que el plazo para adjudicar venció el pasado 21 de febrero de 2018, no obstante, en virtud de que  
115 no se ha logrado adjudicar, ya que fue necesario realizar varias prevenciones a los oferentes y aclaraciones al criterio  
116 técnico, y por el tiempo que tardó el expediente en las dos revisiones de resolución y del análisis de las cláusulas del  
117 cartel por parte de las jefaturas; de conformidad con lo que establece el artículo 144 del Reglamento a la Ley de  
118 Contratación Administrativa se proroga el plazo quedando como fecha límite 18 de abril de 2018. Se amplía la vigencia  
119 de la oferta 15 de mayo de 2018.

120 Todo lo anterior, de acuerdo con los terminos y condiciones del cartel. Lic. Wilbert Kidd Alvarado, Jefe a.i.,  
121 Departamento de Proveduría.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Wilbert Kidd Alvarado", written over the text of line 120.

122  
123  
124  
125  
126  
127  
128  
129  
130  
131  
132  
133  
134  
135  
136  
137  
138  
139  
140  
141  
142  
143  
144  
145  
146  
147  
148  
149  
150